

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

**RECTIFICA DOCUMENTO QUE CONTIENE RESPUESTAS AL FORO Y DESIGNA
INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE GRAN COMPRA COORDINADA POR
MANDATO EN CONVENIO MARCO ID 2239-5-LR25 ID 83189**

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto N° 792, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución RA 870/109/2024, de 1 de agosto de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública en relación con artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo y con la Resolución Exenta N°537-B, de 2024 que aprueba nuevo estatuto interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública, modificada por la Resolución Exenta N° 288-B, de 2025 y N° 185-B, de 2026, ambas de este origen, de este Origen; y en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública (en adelante, Dirección ChileCompra o DCCP) es un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, que tiene como misión liderar un sistema de compras públicas eficiente, con altos estándares de probidad y transparencia, promoviendo la participación y sustentabilidad, para el buen uso de los recursos en beneficio de las personas.
2. Que, en virtud del artículo 30, letra a), de la Ley N° 19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene, entre otras funciones, el asesorar a las entidades públicas en la planificación y gestión de sus procesos de compra y contrataciones. Que, asimismo, en la letra e), del artículo 30 de la citada ley, señala como función “representar o actuar como mandatario de uno o más organismos públicos a que se refiere esta ley, en procedimientos señalados en el literal a), y numerales 3, 5, 6 y 7 del literal d) del artículo 7° en la forma que establezca el reglamento”.
3. Que, a su vez en el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 (en adelante, el Reglamento de Compras Públicas), en su artículo 35 establece que *“Las Entidades podrán ser representadas por la Dirección de Compras en licitaciones públicas, Grandes Compras de Convenios Marco, Diálogos Competitivos de innovación y Subasta Inversa Electrónica. Para ello, y*

en cada caso, las Entidades comunicarán su solicitud de representación a la Dirección de Compras, especificando la forma y alcance de la representación requerida. La Dirección de Compras comunicará su aceptación a la Entidad, previa evaluación de la oportunidad y conveniencia del requerimiento”.

4. Que, mediante Resolución N°14, de 13 junio 2025 y tomadas de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 2 de julio de 2025 la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobó las bases de la licitación para Convenio Marco para la “Compra y arriendo de Computadores y Accesorios”, ID 2239-5-LR25, por su parte la adjudicación del mencionado convenio marco se efectuó mediante la Resolución Afecta N°35, 9 de octubre de 2025, tomada de razón por el ente de control con fecha 27 de octubre del mismo año.
5. Que, en este contexto y mediante la Resolución Exenta N° 386-B, de 20 de mayo de 2026, se aprobó la Intención de compra de Gran Compra coordinada por mandato en Convenio Marco ID 2239-5-LR25 para la adquisición de Computadores, en la cual esta Dirección, representa a 14 organismos compradores, la cual fue publicada en el Sistema de Información bajo el ID 83189.
6. Que, a través de Resolución Exenta N° 395-B, de 29 de mayo de 2026, la DCCP aprobó la modificación a la intención se compra singularizada precedentemente, en cuanto, se advirtió la necesidad de corregir el denominado “Anexo F: Presupuesto Máximo”. Que, además, dicho acto, amplió el plazo de recepción de ofertas en 3 días hábiles, por tanto, la nueva fecha final para presentar ofertas queda para el día 16 de junio de 2026.
7. Que, asimismo, de acuerdo con el cronograma establecido en la referida intención de compra, con fecha 4 de junio de 2026 se publicaron las respuestas al foro de la Gran Compra Coordinada ID 83189, mediante un archivo adjunto que se acompañó al ID del proceso.
8. Que, no obstante, se detectó un error de transcripción en el documento singularizado precedentemente, respecto al título y singularización del acto administrativo que aprobó la intención de compra.
9. Que, ante dicha circunstancia, corresponde aplicar el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que señala: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.* Que, además, *ésta facultad es una medida de buena administración que habilita a la autoridad emisora del acto administrativo terminal para aclarar o rectificar sus errores manifiestos, como sucede en la especie (Aplica dictamen N°86.712 del 2015 de Contraloría General de la República).*
10. Que, siendo un error de copia el advertido, resulta necesario rectificar el documento singularizado en el considerando noveno y por el cual se publicaron las respuestas al foro, en el sentido que se expone en la parte resolutive de este acto administrativo.

11. Que, por otro lado y de conformidad con lo indicado en el numeral 6.1 sobre “Comisión Evaluadora” de la Intención de Compra, *“Para efectos de evaluación y de las ofertas, se conformará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos provenientes de la Dirección ChileCompra. La constitución de la comisión evaluadora será a través de acto administrativo, informada a través de un documento adjunto en el ID de la Gran Compra que se deberá publicar con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas”*.
12. Que, por tanto, corresponde aprobar por este acto la nómina de funcionarios que constituirán la comisión evaluadora de la Gran Compra Coordinada ID 83189.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE**, el documento publicado con fecha 4 de junio de 2026 en el ID 83189 correspondiente a la Gran Compra Coordinada por mandato en Convenio Marco ID 2239-5-LR25 para la adquisición de Computadores, en el sentido que se expone a continuación:

DONDE DICE

FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE GRAN COMPRA COORDINADA POR MANDATO EN CONVENIO MARCO ID 2239-1-LR24, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES, DESKTOP, ALL IN ONE Y MONITORES PUBLICADA BAJO ID 83189

Mediante la Resolución Exenta N° 1386-B, de 20 de mayo de 2025, se aprobó la Intención de Compra de la Gran Compra Coordinada por mandato del referido.

DEBE DECIR

FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE GRAN COMPRA COORDINADA POR MANDATO EN CONVENIO MARCO ID 2239-5-LR25 PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PUBLICADA BAJO ID 83189

Mediante la Resolución Exenta N° 386-B, de 20 de mayo de 2026, se aprobó la Intención de Compra de la Gran Compra Coordinada por mandato del referido.

2. **DEJÁSE CONSTANCIA** de que en todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantienen plenamente vigente la intención de compra aprobada mediante Resolución Exenta N° 386-B, de 20 de mayo de 2026 y modificada por Resolución Exenta N° 395-B, de 29 de mayo de 2026.
3. **DESÍGNASE** como miembro de la Comisión Evaluadora de la Gran Compra coordinada por mandato en Convenio Marco ID 2239-5-LR25 Venta y arriendo de computadores y accesorios publicada bajo ID 83189, a los siguientes funcionarios de la Dirección de Compras y Contratación Pública:

- **Nombre:** Muriel Troncoso Anabalon
 - **Cargo:** Profesional del Departamento de Gestión y Asesoría de Organismos Compradores de esta Dirección.

 - **Nombre:** Lissette Millavil Osses
 - **Cargo:** Profesional del Departamento de Gestión y Asesoría de Organismos Compradores de esta Dirección.

 - **Nombre:** Felipe Medina Romero
 - **Cargo:** Profesional del Departamento de Gestión y Asesoría de Organismos Compradores de esta Dirección.
4. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno con relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso de gran compra coordinada.
5. **REGÍSTRESE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Gran Compra Coordinada ID 83189.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl en el ID 83189 correspondiente al proceso de Gran Compra Coordinada en cuestión.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

CRISTIAN CÉSPEDES VIÑUELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/BMV/MVV/PMS

REQ-15915

Distribución

- Dirección
- Fiscalía
- División de Gestión Usuaria
- Departamento de Gestión y Asesoría de Organismos Compradores



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-120150

En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>